



SANTURBAN,SA
A-39 513 593
C/ Magallanes, 30-39007 Santander

RESOLUCION DE 21 DE OCTUBRE DE 2024 DE LA VICEPRESIDENCIA DE SANTURBAN S.A POR LA QUE SE PROCEDE AL CESE POR JUBILACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE VOCAL SUSTITUTO EN LOS TRIBUNALES UNICOS Y COMISIONES DE SELECCIÓN CONSTITUIDOS EN EJECUCION DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACION CONVOCADOS AL AMPARO DE LA LEY 20/2021, de 28 DE DICIEMBRE.

Antecedentes

PRIMERO.- Mediante las resoluciones que se indican, D^ª. María Dolores León Cornejo fue designada vocal suplente en los siguientes procesos selectivos convocados al amparo de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- Resolución de 16 de enero de 2023, proceso selectivo para estabilización de 1 plaza de Técnico en Integración Social (BOC 30 de diciembre – CVE 2022_10164).
- Resolución de 16 de enero de 2023, proceso selectivo para estabilización de 1 plaza de Oficial Administrativo (BOC 30 de diciembre – CVE 2022_10162).
- Resolución de 16 de enero de 2023, proceso selectivo para estabilización de 1 plaza de Asesor Jurídico (BOC 30 de diciembre – CVE 2022_10160).
- Resolución de 16 de enero de 2023, proceso selectivo para estabilización de 3 plazas de Agente de Desarrollo Local (BOC 30 de diciembre – CVE 2022_10147).
- Resolución de 16 de enero de 2023, proceso selectivo para estabilización de 1 plaza de Trabajador Social (BOC 30 de diciembre – CVE 2022_10165).

SEGUNDO.- D^ª. María Dolores León Cornejo ha causado bajo en esta empresa por Jubilación, hecho que determina su cese como vocal suplente de los Tribunales y Comisiones de Selección para los que fue nombrada.

En base a lo expuesto, resuelvo,

I.- Acordar el cese por jubilación como vocal suplente de los Tribunales y Comisiones de Selección recogidos en el antecedente Primero de D^ª. María Dolores León Cornejo.



SANTURBAN,SA
A-39 513 593
C/ Magallanes, 30-39007 Santander

II.- Acordar el nombramiento como vocal suplente, en sustitución de la indicada, de D^a. María Valdeolivas Abad (DNI nº 13///247C).

III.- Dar traslado de esta decisión al Presidente de los Tribunales y Comisiones de selección indicados, así como al interesado.

IV.- El presidente del Tribunal solicitará de la persona nombrada declaración expresa de no hallarse en situación personal o profesional que pudiera comprometer su imparcialidad en relación al presente proceso debiendo abstenerse en caso contrario.

Entre las situaciones que comprometen la imparcialidad se señalan las siguientes:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate.
- Tener vínculo matrimonial o asimilable, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquiera de los interesados.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los participantes en el concurso.
- Tener o haber tenido en los dos últimos años relación de servicio con cualesquiera de los participantes en el concurso o personas jurídicas creadas o administradas por éstos.

El plazo para manifestar la abstención será de cinco días naturales contados a partir de la publicación de la presente designación.

V.- Hacer público el presente acuerdo mediante su inserción en la página web de la Sociedad.

Santander, a fecha de la firma electrónica

D^a. María Isabel Gómez-Barreda

Vicepresidenta y Apoderada de SANTURBAN S.A